

**PLIEGOS DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS, PARA CONTRATAR
EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA EL II CONCURSO FOTOGRÁFICO PALMA 365,
MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

Expediente número: PRO 17 049

Tipo de contrato: Servicio

Procedimiento: Negociado con publicidad

Tramitación: Ordinaria

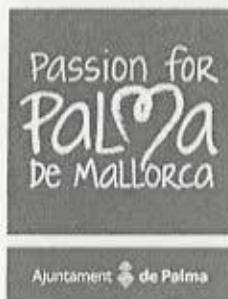
Forma: No sujeto a regulación armonizada

Órgano de contratación: Comisión Ejecutiva de la Fundación Turismo Palma 365



ÍNDICE

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.....	3
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.....	3
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	3
4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	4
5. FINANCIACIÓN.....	4
6. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	4
7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4
8. PAGO DEL PRECIO.....	4
9. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
11. REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
12. ADMISIÓN DE VARIANTES.....	5
13. ANUNCIO DE LICITACIÓN.....	6
14. GASTOS DE PUBLICIDAD.....	6
15. GARANTÍA PROVISIONAL.....	6
16. GARANTÍA DEFINITIVA.....	6
17. PLAZO DE GARANTÍA.....	6
18. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
19. SOLVENCIA.....	7
20. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN.....	7
21. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS LICITADORES.....	8
22. SELECCIÓN PREVIA DE LOS PARTICIPANTES.....	9
23. INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....	10
24. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
25. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.....	11
26. NEGOCIACIÓN Y CLASIFICACIÓN.....	11
27. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN.....	12
28. ADJUDICACIÓN.....	14
29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
30. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	15
31. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	17
32. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	17
33. LEGITIMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE CONTRATACIÓN.....	18
34. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	18
35. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	19
36. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	20
37. PRERROGATIVAS DE LA FUNDACIÓN TURISMO PM 365 Y JURISDICCIÓN.....	20
38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	21
CLÁUSULAS TÉCNICAS.....	22
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	22
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	23
ANEXO I.....	24
ANEXO II.....	25



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la contratación del servicio de publicidad y marketing para el II concurso fotográfico Palma 365.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse en todo momento a las condiciones que figuran en el contrato, en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, documentos que tienen carácter contractual y que deberán ser firmados por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato, teniendo todos los documentos carácter contractual.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La Fundación Turismo Palma 365 (en adelante FTP365) es el ente responsable en materia turística y de promoción exterior de la ciudad de Palma. Tiene por finalidad promocionar y fomentar el turismo de la ciudad y en base a ello, desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Poner en valor los recursos turísticos, culturales y patrimoniales, públicos y privados, de la ciudad de Palma, así como del resto de municipios de Mallorca.
- Elaborar, producir, editar, difundir y explotar material de divulgación, de publicidad y de imagen necesario a fin de dar a conocer los recursos, los bienes y los servicios turísticos que ofrece el destino, y fomentar la captación de visitantes.
- Velar para que el patrimonio cultural, arquitectónico, natural, así como la identidad y tradiciones propias de la ciudad de Palma, sean un elemento clave para diversificar la oferta turística, de forma que esta singularidad cultural se convierta en una herramienta más para alargar la temporada turística y atraer visitantes los 365 días del año.

Para poner en valor los recursos turísticos, culturales y patrimoniales, públicos y privados, de la ciudad de Palma, la FTP365 requiere disponer de un banco oficial de imágenes de la ciudad. Se trata de un recurso imprescindible para hacer realidad las actividades establecidas en los puntos anteriores, es decir, para la creación de producto, el desarrollo de campañas de promoción y marketing, etc. Una de las finalidades de la FTP365 es dar respuesta a las solicitudes y demandas de fotografías que ésta, como entidad responsable de la promoción turística del destino Palma, recibe habitualmente por parte de terceros.

En definitiva, el desarrollo de colecciones fotográficas es una de las responsabilidades de un destino turístico. El stock fotográfico resultante hace las veces de soporte visual de la promoción turística de la ciudad y con las imágenes se realizan carteles, folletos, campañas publicitarias, vallas, marquesinas, inserciones en prensa, acciones en Internet y redes sociales, etc.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Comisión Ejecutiva de la FTP365.

El responsable del contrato es el técnico designado por el órgano de contratación.



El órgano de contratación tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos, siempre con sujeción a la normativa aplicable en cada momento.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado con publicidad, no sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el TRLCSP y demás normativa aplicable.

5. FINANCIACIÓN

Con cargo al presupuesto vigente en cada ejercicio de la FTP365.

6. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto anual de licitación:

Importe IVA excluido:	9.000,00 €
IVA (21%):	1.890,00 €
Total:	10.890,00 €

Sistema de determinación del precio del contrato: a tanto alzado.

Distribución por anualidades: una única anualidad

El precio se desglosará, por una parte en la correspondiente al concurso, al que se hace referencia en los puntos a, b y c del punto 1.3 de los pliegos técnicos, y por otra, en el mantenimiento, que corresponde a la actualización y desarrollo de la web, mantenimiento técnico, según el primer párrafo del punto 1.3 de los pliegos técnicos; según el modelo que se adjunta en el anexo II.

De esta cantidad se excluyen los siguientes gastos:

- Los derivados de la compra de espacios publicitarios para desarrollar la campaña de promoción del concurso.
- Los premios para los ganadores del concurso.
- Coste del alojamiento web.

8. PAGO DEL PRECIO

El pago por el concurso se efectuará una vez finalizado el mismo, el pago correspondiente al mantenimiento se realizará trimestralmente. Ambos pagos se efectuarán contra las correspondientes facturas por la ejecución de



las acciones llevadas a cabo, con la previa aprobación de la misma por la persona responsable del departamento de Comunicación de la FTP365.

El técnico responsable de la FTP365 deberá aprobar las facturas presentadas o, en su caso, solicitar las modificaciones que considere pertinentes, dentro de los quince días siguientes a su presentación en el registro correspondiente.

La FTP365 abonará el pago en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los servicios, conforme a lo establecido en el artículo 216 del RDL 3/2011.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente designada por el adjudicatario. En todo caso, el adjudicatario está obligado a entregar a la FTP365 el recibo o certificado del pago, si éste así lo requiere.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año a contar a partir del día siguiente de su formalización.

10. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación conforme lo estipulado en los artículos 227 y ss. del TRLCSP.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la FTP365 la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60 por 100 del importe de adjudicación.
- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la FTP365, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

No se admite.

12. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se admiten.



13. ANUNCIO DE LICITACIÓN

El órgano de contratación procederá a insertar el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

14. GASTOS DE PUBLICIDAD

No se prevén gastos de publicidad.

15. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional

16. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que resulte adjudicatario del contrato constituirá a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

17. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 2 meses.

18. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

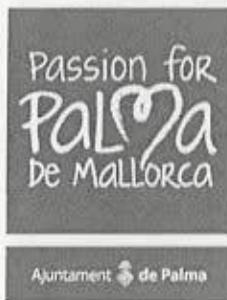
1. Podrán contratar con la FTP365 las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrán asimismo contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Asimismo podrán contratar con la Fundación las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea siempre que se justifique mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público en forma sustancialmente análoga.



2. Para contratar con la FTP365, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional según lo establecido en los presentes pliegos.
3. Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
4. No podrán concurrir a la licitación aquellas personas físicas o jurídicas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
5. Las personas que contraten con la FTP365 podrán hacerlo por si mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.
6. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en este pliego para participar en el procedimiento de adjudicación.

19. SOLVENCIA.

1. **Acreditación solvencia económica y financiera:** En virtud de lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) en adelante denominado RGLCAP, no se exige la acreditación de solvencia económica y financiera al tratarse de un contrato cuyo valor estimado inferior a 35.000,00 €.
2. **Solvencia técnica:** Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica mediante los siguientes medios:

Relación de los principales servicios realizados a lo largo de los últimos 3 años en entidades del sector publicidad y marketing, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Las relaciones deberán presentarse firmadas por el responsable de la oferta.

El adjudicatario deberá certificar que cuenta con un equipo propio, que adscribirá a la prestación del servicio objeto del contrato, adjuntando información concreta sobre su perfil, cualificación profesional y experiencia en el sector; y que será capaz de aportar y coordinar a aquellos equipos externos que sean necesarios.

20. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

Los criterios objetivos de selección con arreglo al cual el órgano de contratación cursará las invitaciones a participar en el procedimiento, serán que el objeto social del licitador ha de estar relacionado con el objeto del contrato, justificado mediante la oportuna escritura de constitución o documento de constitución, en su caso, debida-



mente inscrita o con asiento de presentación en el Registro Mercantil y estatutos sociales en vigor; y, por otra parte el criterio de solvencia técnica y profesional referido en el punto 19.

21. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS LICITADORES

1. Los empresarios que quieran participar en el procedimiento deberán presentar una solicitud de participación en un sobre cerrado dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la FTP365 identificado en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF, números de teléfono y fax, y dirección de correo electrónico, así como con la firma del licitador o persona que represente en los términos que se detallan a continuación.
2. Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. No obstante, con el fin de facilitar los trámites a los interesados, los documentos incluidos en la solicitud de participación detallados en la presente cláusula, podrán ser fotocopia del original, siempre y cuando se acompañen de una declaración del representante legal del empresario que declare la autenticidad de la documentación presentada, y su correspondencia con la documentación original.

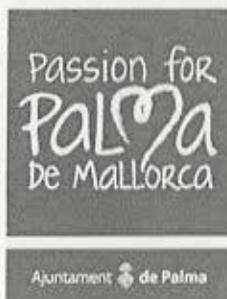
A efectos de la adjudicación, la entidad seleccionada deberá presentar en el plazo que se le otorgue, los correspondientes originales o copias auténticas, así como otros documentos que sean necesarios para llevar a cabo la adjudicación.

3. En el supuesto de tratarse de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios, debiendo el sobre ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.
4. **Forma y contenido de la solicitud de participación. Documentación administrativa.** Se presentará en un sobre cerrado que deberá tener el siguiente título: "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA EL II CONCURSO FOTOGRÁFICO PALMA 365, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIDO CON PUBLICIDAD".

Su contenido será el siguiente:

- a) Objeto social del licitador que ha de estar relacionado con el objeto del contrato, justificado mediante la oportuna escritura de constitución o documento de constitución, en su caso, debidamente inscrita o con asiento de presentación en el Registro Mercantil y estatutos sociales en vigor.
- b) Relación de los principales servicios realizados a lo largo de los últimos 3 años en entidades del sector publicidad y marketing, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Las relaciones deberán presentarse firmadas por el responsable de la oferta.

El adjudicatario deberá certificar que cuenta con un equipo propio, que adscribirá a la prestación del servicio objeto del contrato, adjuntando información concreta sobre su perfil, cualificación profesional y experiencia en el sector; y que será capaz de aportar y coordinar a aquellos equipos externos que sean necesarios.

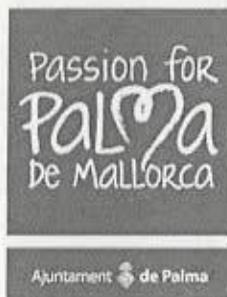


- c) Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones del artículo 146.1 TRLCSP, según modelo contenido en el ANEXO I de los presentes pliegos, firmada por quien tenga poder suficiente para ello que deberá acreditar fehacientemente.
 - d) En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.
 - e) El compromiso de constitución de unión temporal de empresas, en su caso. Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.
 - f) Un documento en el que se identifique la dirección de correo electrónico en el que deben recibirse los avisos de las notificaciones electrónicas.
 - g) Las empresas extranjeras deben presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 - h) La acreditación de las circunstancias que se consideren, cuando la empresa pretenda acogerse al sistema de solución de empates previsto en la cláusula 8.4 de este pliego.
 - i) Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, en su caso.
5. La documentación que se presente en este sobre debe ir acompañada de una relación de todos los documentos que se adjuntan y debe aportarse también en soporte electrónico (sub.). Los documentos deben presentarse en catalán o castellano.
6. La Mesa de contratación, órgano competente para la calificación de la documentación y el examen y valoración de las solicitudes de participación, se reunirá para examinar y calificar la validez formal de los documentos presentados, y acordará la admisión de los candidatos la documentación de los cuales sea completa y reúna todos los requisitos exigidos. En el caso de que hayan candidatos la documentación de los cuales se haya presentado con defectos u omisiones subsanables se comunicará por correo electrónico a los interesados, los cuales deberán subsanar o corregir los defectos en el plazo máximo de 3 días hábiles. Si no lo hacen quedarán definitivamente excluidos del procedimiento de contratación.

La no presentación u omisión de alguno o algunos de los documentos o información requeridos en la solicitud de participación y documentación detallada en la presente cláusula será defecto no subsanable, y en consecuencia el interesado quedará excluido de la licitación.

22. SELECCIÓN PREVIA DE LOS PARTICIPANTES

Una vez calificada la documentación la Mesa determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección con pronunciamiento expreso de los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión y publicará en el perfil del contratante la propuesta motivada de selección de candidatos.



23. INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

Realizada la selección previa, las empresas candidatas seleccionadas serán invitadas por la Mesa de contratación, mediante comunicación escrita, para la presentación de sus ofertas, indicando el lugar de presentación y el plazo establecido conforme lo establecido en el presente pliego.

24. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Las empresas invitadas que deseen participar en el procedimiento negociado deberán presentar su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado identificado en su exterior de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF, números de teléfono y dirección de correo electrónico, así como con la firma del licitador o persona que represente en los términos que se detallan a continuación. El plazo para presentar las ofertas se especificará en la misma carta de invitación, la cual será enviada por correo electrónico a la dirección que los licitadores hayan indicado en el sobre de solicitud de participación.

Toda la documentación a presentar por los licitadores en la solicitud de participación deberá ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

2. En el supuesto de tratarse de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios, debiendo el sobre ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.
3. **Forma y contenido de las ofertas. Documentación Técnica y Económica:** Deberá tener el siguiente título: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA EL II CONCURSO FOTOGRÁFICO PALMA 365, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD".

Su contenido será el siguiente:

- a) Propuesta económica que se ajustará al modelo que se adjunta a los presentes pliegos como anexo II.
 - b) Propuesta técnica específica que incluirá la documentación técnica de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
4. La documentación que se presente en este sobre debe ir acompañada de una relación de todos los documentos que se adjuntan y debe aportarse también en soporte electrónico (usb). Los documentos deben presentarse en catalán o castellano.

25. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la mesa de contratación dará audiencia al licitador afectado conforme establece el artículo 152 TRLCSP en conexión con el artículo 69 de la Directiva DN 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26/02/2014. En virtud del resultado, propondrá la mesa de contratación al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Para poder considerar que el precio propuesto en la oferta económica incurre en baja desproporcionada o temeraria resultarán aplicables los criterios contenidos en el artículo 85 del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001 en la redacción vigente dada mediante RD 773/2015.

26. NEGOCIACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas de los licitadores invitados a su presentación, la Mesa de contratación negociará con los interesados los términos de sus ofertas, velando porque todos los interesados reciban igual trato, y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados interesados respecto al resto. Las negociaciones se realizarán por correo electrónico, dejando constancia de ello en el expediente.

1. **Criterios que pueden ser objeto de negociación:** En el presente procedimiento serán objeto de negociación los aspectos económicos y técnicos siguientes:
 - La oferta económica.
 - Mejoras al proyecto.
2. **Criterios de adjudicación:** Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, después de la negociación, los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la propuesta más ventajosa, serán los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

1- Mejor oferta económica: máximo 60 puntos.

2- Mejor propuesta técnica: máximo 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Detalle y concreción de la propuesta de desarrollo, conceptualización y puesta en marcha del II concurso fotográfico, así como de la propuesta de participación de embajadores: máximo 20 puntos.
- Campaña de promoción del concurso: máximo 15 puntos.
- Mejoras al proyecto: máximo 5 puntos.

TOTAL: 100 puntos

Se valorarán las ofertas de acuerdo al siguiente criterio:

Criterios de valoración objetivos o por medio de fórmulas:

1-Oferta económica (60 puntos):

Se aplicará la siguiente fórmula para determinar la puntuación de cada oferta: $P = M \times (PL - Po) / (PL - Pm)$, donde:



P = Puntuación de ofertas
M = Puntuación máxima
PL = Importe de licitación
Po = Importe de la oferta a valorar
Pm = Importe de la oferta más económica

Criterios de valoración subjetivos o por medio de juicios de valor (40 puntos)

Para la valoración de la mejor propuesta técnica, la Mesa tendrá en cuenta la oferta que en su conjunto mejor se adapte a las características técnicas expuestas en este pliego, debidamente motivada.

27. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN

1. El licitador seleccionado deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, que cumple las condiciones de capacidad, representación y, en su caso, solvencia que se exigen en este Pliego, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Toda la documentación a presentar por los licitadores en la solicitud de participación deberá ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.
3. Para acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y, en su caso, solvencia que se exigen en este Pliego, el licitador deberá presentar los documentos que se indican a continuación:
 - a) **La acreditación de la personalidad del empresario:** Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte, o bien documentación acreditativa equivalente.

Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en la normativa de desarrollo del TRLCSP. Además deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su



procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, y deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

- b) **La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante representante:** Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante o bien la autorización al órgano de contratación para que verifique sus datos de identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

En el caso de unión temporal de empresarios, debe designarse un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

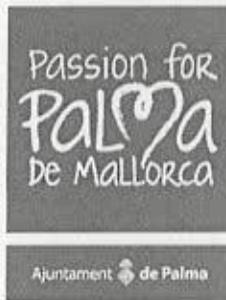
- c) Los licitadores deben aportar la **documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional** que, en su caso, se indica en la cláusula 19 del presente pliego.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión disponen de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- d) La habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
- e) Certificados expedidos por los órganos competentes en cada caso, con la forma y los efectos previstos en los arts. 13 a 16 del RDL 1089/2001, que acrediten que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ajuntament de Palma, impuestas por las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el comunicado expedido por el Departamento Financiero del Ajuntament de Palma, de 1 de septiembre de 2011, el requisito de presentación del certificado de estar al corriente de pago con el Ajuntament será sustituido por la comprobación del mismo órgano de contratación si no se presenta certificado por parte del adjudicatario.

- f) Alta en el impuesto de actividades económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, si ejerce actividades sujetas a dicho impuesto, referido al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto, en su caso.
- g) Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable que indique la causa de exención. Si se benefician de alguna de las exenciones establecidas en los apartados b, e y f del art. 82.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-



fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar además la resolución expresa de la concesión de la exención por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- h) Seguro de responsabilidad civil: póliza y último recibo.
- i) El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, como también el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el RD 39/1997, de 17 de enero, y las que se promulguen durante la ejecución del contrato. Así, pues, el adjudicatario se obliga en materia de prevención de riesgos laborales y de conformidad con lo establecido en el anexo V, para la coordinación de actividades empresariales, a lo siguiente:
- Aportar la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva para la realización del objeto del contrato (obligatoriamente en formato digital y en PDF).
 - Suscribir una declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que hayan de desarrollar y ejecutar el objeto del contrato.
 - Suscribir una declaración expresa responsable que los trabajadores tiene un estado de salud compatible con las tareas a realizar.
- j) Suscribir una declaración expresa responsable, en su caso, que se han establecido los medios de coordinación necesarios entre el adjudicatario y el subcontratista.
4. Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación aportada por el licitador. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los subsane. La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizará por correo electrónico.
5. De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

28. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Este plazo quedará en suspenso hasta tanto no haya transcurrido el plazo concedido para subsanar.



La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de la FTP365. Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso quedar desierta la licitación.

No obstante, en los términos previstos en el artículo del TRLCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, realizará las actividades precisas para el otorgamiento de la escritura pública ante el Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de las Illes Balears, corriendo en este caso, de su cuenta, todos los gastos que suponga el otorgamiento de la escritura notarial.

En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 156 del TRLCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la FTP365 podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en este caso haya exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la FTP365, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP (tramitación de emergencia).

30. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



1. Los licitadores podrán presentar la documentación requerida en el presente procedimiento en las oficinas de la FTP365 (c/Socors, 22 A, 07001 Palma, Illes Balears), de lunes a viernes de 9:00h a 14h. En el supuesto de que el empresario opte por enviar la documentación por correo postal o mensajería, deberá remitir a la Fundación, a través de correo electrónico a la dirección admin@pmi365.com el justificante del envío de la documentación antes de la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si no se cumplen estos requisitos no será admitida la documentación presentada, igual que si esta es recibida una vez finalizado el plazo de presentación, o si, una vez recibido el justificante dentro de plazo, transcurren 10 días naturales sin haberse recibido la documentación.
2. En el caso de que el licitador considere que la documentación presentada contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, una declaración en la que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal.

En el caso de que el órgano de contratación considere que los datos y documentos certificados como confidenciales no tienen dicho carácter, podrá determinar cuáles tienen carácter confidencial, debiéndolo motivar en el expediente.

3. La presentación de la solicitud de participación en el presente procedimiento presupone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de las cláusulas de estos pliegos y a la legislación vigente en cada momento de contratos del sector público.
4. El importe de la proposición económica no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el presente pliego.
5. Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato. El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de las normas contenidas en este apartado dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el licitador.
6. Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación general de los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas de la FTP365. En el caso de que no sea retirada en el plazo de 6 meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.
7. Toda la documentación deberá presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.



31. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

a) Obligaciones

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
2. El contratista está obligado a cumplir el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 10 del presente pliego.
3. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
4. El contratista está obligado a suministrar a la FTP365, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento, por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. Cumplir la normativa en materia de protección y prevención de riesgos laborales, incluidas las obligaciones en materia de formación, vigilancia de la salud y coordinación de actividades empresariales.
6. Cumplir la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales.
7. Cumplir la normativa vigente en cada momento de propiedad intelectual.

b) Responsabilidades

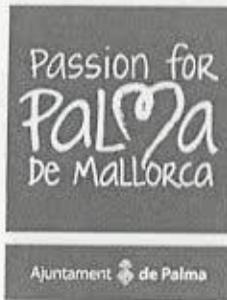
1. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios realizados.
2. El contratista indemnizará de todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
3. El contratista indemnizará de todos los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP.

32. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, concernientes a la FTP365, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio objeto de los presentes pliegos.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la FTP365 permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Puesto que la entidad adjudicataria tratará datos de carácter personal por cuenta de la FTP365 para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, el adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato de protección de datos que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).



33. LEGITIMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE CONTRATACIÓN

Los datos personales recogidos en el presente expediente, serán incorporados en un fichero creado bajo la responsabilidad de la FTP365 con la finalidad de llevar a cabo la gestión de este expediente de contratación.

En virtud de lo que dispone el artículo 15 y siguientes de la vigente LOPD, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la dirección de la FTP365 indicada en los presentes pliegos.

34. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

a) Incumplimiento de los plazos

El adjudicatario incurrirá en mora, en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que requiera la intromisión previa por parte de la FTP365 y producirá, según la naturaleza del incumplimiento los siguientes efectos:

1. En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables, y este perjuicio no deba correr a cargo de la FTP365, en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones.

Las deducciones o reducciones en el abono del precio que procedan por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización, resolución, con o sin pérdida de finanza, o penalidad a que pudiera dar la causa que los origine, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 y 2 de la cláusula 19 a) de este Pliego.

2. Si el retraso no implicase necesariamente la disminución de prestaciones, por permitirlo una prórroga que lo subsane y no su hubiera producido por motivos imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 del RDL 3/2011.
3. Si en las mismas condiciones del párrafo anterior, el retraso se hubiera producido por causas imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en la cláusula 19 b) de este Pliego.

b) Penalidades por incumplimiento

1. La demora por causas imputables al adjudicatario, prevista en el apartado 1 de la cláusula 19 a) de este Pliego, facultará a la FTP365 para, discrecionalmente, ponderando los perjuicios originados por el retraso y las reincidencias, resolver el contrato con pérdida de garantía o aplicar, la penalidad diaria en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 € del precio del contrato prevista en el artículo 212 del TRLCSP.

Alternativamente cuando las especiales características del contrato lo aconsejen, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, el órgano de contratación podrá acordar la imposición de penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior, estableciéndose éstas en este Pliego.

2. La demora por causas imputables al adjudicatario, prevista en el apartado 3 de la cláusula 19 a) de este Pliego, faculta a la FTP365 para resolver el contrato con pérdida de garantía, en los términos establecidos



en el artículo 223 del RDL 3/2011 o conceder la prórroga necesaria y aplicar las penalidades previstas en el artículo 212 del mismo TRLCSP.

3. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de vigente TRLCSP.
5. Las reducciones y penalidades referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a que la FTP365 pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

Las penalizaciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiera designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, se tengan que abonar al contratista o sobre la garantía que se hubiera constituido, de acuerdo con lo que establece el artículo 212 TRLCSP.

Las reducciones y penalidades referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a que la FTP365 pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retardo imputable al adjudicatario.

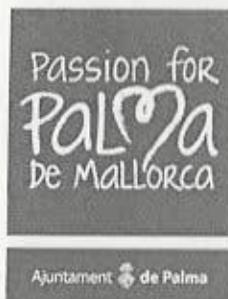
Para la graduación de las penalizaciones se tendrá en cuenta:

- 1) La naturaleza y gravedad de la infracción.
- 2) La intencionalidad y responsabilidad del adjudicatario.
- 3) El perjuicio causado a los servicios objeto de este contrato y a la imagen de la FTP365 y/o Ayuntamiento de Palma.
- 4) La repercusión sobre los turistas y excursionistas.
- 5) La reincidencia, entendiéndola como tal, la comisión, durante el periodo de vigencia del contrato, de más de una infracción de la misma naturaleza.

El importe de las penalidades se deducirá de las facturas. Así pues, el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, según el parecer de la FTP365, podrá dar lugar a la deducción del importe de los servicios no completos, así como de las penalidades no impuestas, sobre la facturación mensual.

En el caso de producirse una tercera reincidencia en el mismo incumplimiento, la FTP365 podrá decidir la resolución del contrato.

35. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.



La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o bien hasta que se declare la resolución de este sin culpa del adjudicatario.

36. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución, además de las generales previstas en el artículo 223 del vigente TRLCSP, las específicas para los contratos de servicios citados en el artículo 308 del mismo RDL y las especiales, que para este contrato, en su caso, puedan citarse en el presente Pliego.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP.

En cuanto a los efectos de la resolución se estará a lo previsto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP y en los artículos 109 a 113 del RGLCAP.

Será causa de resolución del contrato, además de las expresamente determinadas a la Ley:

- 1) La negativa a presentar, a requerimiento de la FTP365, la acreditación de cumplir la normativa en materia de protección y prevención de riesgos laborales, incluidas las obligaciones en materia de formación, vigilancia de la salud y coordinación de actividades empresariales, así como el incumplimiento de esta normativa.
- 2) La negativa a presentar, a requerimiento de la FTP365, la acreditación de cumplir la normativa en materia de protección de datos personales, así como el incumplimiento de esta normativa.

Cuando la resolución del contrato se produzca motu proprio del contratista, éste deberá comunicarlo a la FTP365 mediante documento escrito, dirigido a la Dirección y/o Gerencia del mismo, de preaviso con al menos treinta días naturales de anticipación.

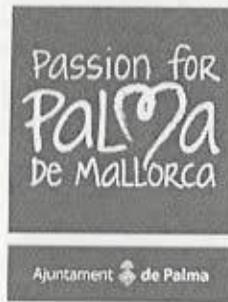
El preaviso es un requisito imprescindible para la resolución unilateral por parte del adjudicatario, en caso contrario, será de aplicación la oportuna indemnización.

37. PRERROGATIVAS DE LA FUNDACIÓN TURISMO PM 365 Y JURISDICCIÓN

El órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, podrá modificar por razones de interés público los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el RDL 3/2011, en el RGLCAP y en estos Pliegos.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

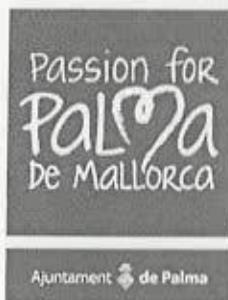
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente y sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra estos acuerdos no se podrá interponer un recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que prevé la Ley reguladora de la mencionada jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan



interponer el recurso de reposición previsto a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si durante el desarrollo del trabajo se detecta la conveniencia o necesidad de modificarlo o de llevar a cabo actuaciones no contratadas se tendrá que actuar en la forma prevista en la normativa vigente. La FTP365 se reserva la potestad de realizar reducciones o/y ampliaciones del contrato, hasta un 20% del importe del mismo, siempre por causas motivadas, sin suponer una modificación esencial del contrato y respetando las limitaciones previstas en la legislación vigente, siendo ello de obligado cumplimiento para el contratista.



CLÁUSULAS TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la contratación de un servicio de publicidad y marketing para el desarrollo del II Concurso Fotográfico Palma 365 y para la administración de la web vinculada al proyecto.

1.1. Antecedentes

La Fundación Turismo Palma 365 puso en marcha a finales de 2015 el I Concurso fotográfico Palma 365. El proyecto nació con el objetivo de captar imágenes que mostraran la Palma más auténtica y real a través de imágenes que cumplieran unos requisitos mínimos de calidad a nivel técnico, y que sobre todo hablasen de esa ciudad que amamos y que es uno de los mejores lugares del mundo para vivir y disfrutar. Se pretendía captar todas esas pequeñas visiones particulares, las pequeñas historias de los que vivimos o de los que nos visitan, y que hacen de esta ciudad algo grande y hermoso. En definitiva mostrar y compartir Palma con el resto del mundo desde ese punto de vista más subjetivo y personal.

Esta iniciativa, articulada a través del concurso que tuvo dos meses de duración, contó con el apoyo de una red de Instagramers de reconocido prestigio y calidad en su obra. Se seleccionaron diez jóvenes aficionados a la fotografía, que se convirtieron en los embajadores del Concurso Palma 365 y por ende de nuestra ciudad.

El resultado de todo este proyecto se presenta en la web www.palma365.es en forma de imágenes, experiencias y sensaciones: 571 participantes y más de 1990 fotos organizadas en 5 diferentes categorías (Gastronomía, Deportes, Cultura, Compras, Vive Palma) que resumen no tan sólo el vivir sino el sentir de los que la habitamos y la amamos.

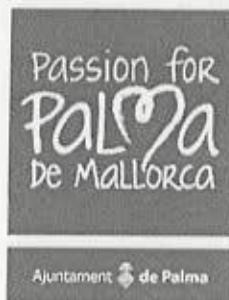
1.2. Objetivo general del proyecto

El objetivo de esta convocatoria es dar continuidad al concurso y ampliar por tanto el banco de imágenes de la ciudad utilizando como eje del proyecto la web lanzada en el I Concurso Fotográfico Palma 365 (www.palma365.es).

En esta edición se pretende dar un giro al concurso y profesionalizarlo buscando mejor calidad fotográfica, por lo que el mismo se dirige a fotógrafos aficionados o amateur.

En líneas generales, en lo que se refiere a la temática de las fotos, el objetivo es captar fotos de estilo de vida y fotografía urbana, que incluyan detalles que hacen que Palma sea una ciudad única. Asimismo, se busca recabar fotos de fiestas populares, festivales y/o eventos o que muestren que Palma es una ciudad viva. Finalmente son también de interés las temáticas de turismo familiar y accesible.

Se pretende mantener el formato de concurso que se utilizó en la primera edición, mediante la web www.palma365.es como herramienta de participación.



1.3. Objetivos específicos

El objetivo específico del proyecto es el desarrollo del 2º Concurso Fotográfico y la administración del microsite vinculado al mismo, por lo que los servicios a prestar por la empresa adjudicataria se concretan en los siguientes:

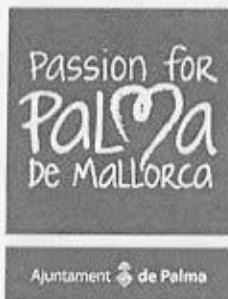
- a) Propuesta de desarrollo, conceptualización y puesta en marcha del 2º Concurso Fotográfico.
- b) Propuesta de participación de embajadores del concurso
- c) Campaña de promoción del concurso:
 - Propuesta de acciones offline y online para dar a conocer el concurso e incentivar la participación.
 - Diseño de todo el material gráfico de apoyo
- d) Actualización y desarrollo de la web www.palma365.es
 - Mantenimiento técnico y/o de gestión de contenidos en la fase de promoción, en el transcurso del concurso y el la fase de cierre posterior al mismo.
 - Renovación / contratación de un alojamiento web. Actualmente, el site www.palma365.es está alojado en un servidor LINUX Profesional Plus con 36 GB de disco. El coste de dicho alojamiento está cubierto hasta el mes de junio de 2018. La empresa adjudicataria deberá encargarse de gestionar la renovación anual del alojamiento web. El coste de dicho alojamiento será asumido directamente por la FTP365.

1.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto, que incluye la fase de organización y promoción del II Concurso Fotográfico, el transcurso del mismo y la fase posterior de mantenimiento y cierre del proyecto será de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato comprende el conjunto de tareas y gestiones preparatorias y de ejecución del evento objeto del contrato a las que se hace referencia en el punto anterior.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

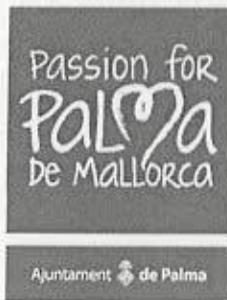
..... (nombre y apellidos), con DNI, con domicilio a efectos de notificaciones en (calle/plaza)..... número....., población, CP....., teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF..... y con domicilio en (calle/plaza) número, población, CP..... y teléfono....., en calidad de

Al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de SERVICIOS

DECLARO:

1. Que cumpla / Que la empresa a la que represento cumple los requisitos de capacidad, representación y, en su caso, solvencia exigidos en este Pliego, y que me comprometo, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi favor / a favor de la empresa que represento, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 18.2 de este Pliego.
2. Que no me hallo incurso / Que ni la persona física/jurídica a la que represento ni sus administradores o representantes se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni en ninguno de los supuestos a los que se refieren la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y su Reglamento, aprobado por Decreto 250/1999, de 3 de diciembre.
3. Que me hallo / Que la persona física/jurídica a la que represento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que cuento / Que la empresa a la que represento cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
5. Que yo / Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):
 - a) No pertenezco / pertenece a ningún grupo de empresas.
 - b) Pertenezco / pertenece al grupo de empresas denominado:
.....

....., de de
(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

..... (nombre y apellidos), con DNI, con domicilio en, y teléfono

DECLARO:

Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato del SERVICIO DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA EL II CONCURSO FOTOGRÁFICO PALMA 365 de la Fundación Turisme PM365.

Que me comprometo, en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., con NIF/CIF), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y a las condiciones estipuladas en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

	Importe ofertado	IVA (21%)	Importe total ofertado
Fase concurso			
Fase mantenimiento			
Total ofertado			

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador/a)